



Resolución Ministerial

Nº 425 -2017-PRODUCE

13 SET. 2017

VISTOS: El Oficio N° 359-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERU.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1123-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 476-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 354 009 243,00, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica de Ingreso;

Que, mediante Decreto Supremo N°157-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 35 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto de Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, el artículo 5 de la norma citada, dispone la fusión bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que el “Proyecto Innovación para la Competitividad” se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N°



2693/OC-PE y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y las subvenciones mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, debiéndose contar con el Informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; precisando que dicha Resolución Ministerial se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, la Disposición Complementaria Final señalada en el considerando precedente, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados para a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento; asimismo, el Ministerio de la Producción, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo precedentemente señalado;

Que, con Oficio N° 359-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.CE, del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y el Informe N° 072-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se sustenta la necesidad de autorizar las transferencias financieras a favor de cinco (05) entidades públicas, hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE Y 18/100 SOLES (S/ 6 657 907,18), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 6 654 255,18 y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/ 3 652,00 destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) 11 "Proyectos de Equipamiento Científico de Laboratorios" – ECL; y, ii) 01 "Proyecto de Popularización de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento" – PCTI, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; precisando, que los beneficiarios de las transferencias financieras vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los convenios y contratos suscritos;

Que, por Memorando N° 1123-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 476-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras a favor de cinco (05) entidades públicas vinculadas a los Sectores de Educación y Salud hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS



M. VELARDE



S. ALTABÁS



C. CONDORCHÚA



A. DEL CASTILLO



Resolución Ministerial

CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE Y 18/100 SOLES (S/ 6 657 907,18), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 6 654 255,18 y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/ 3 652,00 con cargo al presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para ser destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos señalados en el párrafo precedente, en el marco del contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las transferencias financieras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor de entidades públicas vinculadas a los Sectores de Educación y Salud señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por el suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE Y 18/100 SOLES (S/ 6 657 907,18), correspondiendo la suma de S/ 6 654 255,18 a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y la suma de S/ 3 652,00 a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a cofinanciar la ejecución de los proyectos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, en el marco de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444:



Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - PNICP, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

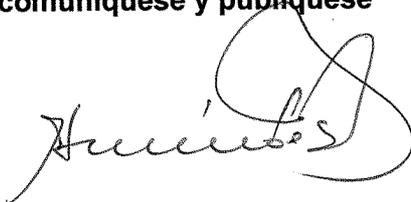
Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego
Encargado del Despacho del Ministerio de la Producción



Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	Desemb.	Monto Desembolso S/		
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	Total
1	11. SALUD	136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	001-1235.INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	ECL	280-17	2	841,168.00	332.00	841,500.00
2	10. EDUCACIÓN	533. U.N. DE SAN MARTÍN	001-111. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	ECL	286-17	2	666,809.57	332.00	667,141.57
3	10. EDUCACIÓN	514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	002-1258.UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI	ECL	285-17	2	683,754.00	332.00	684,086.00
4	10. EDUCACIÓN	518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	001-96. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	ECL	293-17	2	551,566.27	332.00	551,898.27
				ECL	294-17	2	755,391.10	332.00	755,723.10
				ECL	296-17	2	841,167.01	332.00	841,499.01
				ECL	284-17	2	824,168.00	332.00	824,500.00
5	10. EDUCACIÓN	510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	001-88. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	ECL	287-17	2	415,499.40	332.00	415,831.40
				ECL	288-17	2	575,926.36	332.00	576,258.36
				ECL	316-14	3	18,687.52	332.00	19,019.52
				ECL	282-17	2	432,129.89	332.00	432,461.89
				PCTI	399-17	1	47,988.06	-	47,988.06
Total							6,654,255.18	3,652.00	6,657,907.18

Donde:

ECL: Equipamiento Científico de Laboratorios.

PCTI: Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación y Emprendimiento.



11/11/11

